

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE ZONIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, A EFECTOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA (GRUPO IV, NIVEL 3, ÁREA D)

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 10 de agosto), se aprobó y publicó, como Anexo a la misma, la relación de los candidatos integrantes de la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal, de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería (Grupo IV, Nivel 3, Área D), correspondiendo la gestión de dicha bolsa, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la citada Resolución, a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Por su parte, en el apartado séptimo de la mencionada Resolución, se establece que, durante el segundo trimestre del año 2017, se iniciará el proceso de zonificación de la bolsa, habilitándose el plazo oportuno a fin de que los candidatos que actualmente la integran efectúen su correspondiente elección ante el órgano gestor de la indicada bolsa.

Finalizado el plazo establecido para la elección de zona/s geográfica/s y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se habilita el plazo de elección de zona geográfica a los candidatos que integran la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal, de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería (Grupo IV, Nivel 3, Área D), procede la publicación de los listados de zonificación.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en uso de las competencias que tiene atribuidas como órgano gestor de la bolsa de referencia.

RESUELVE

Primero

Aprobar el listado de zonificación de los candidatos que actualmente integran la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería (Grupo IV, Nivel 3, Área D), y que, en consecuencia, no hayan sido objeto de exclusión por alguna de las causas contempladas en la normativa que resulta de aplicación a la citada bolsa de trabajo, y que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Aquellos candidatos que no hayan seleccionado zona geográfica alguna, o bien, no hayan presentado solicitud de elección de zona/s geográfica/s, están incluidos, de oficio, en la totalidad de zonas geográficas que constan en dicho Anexo.



Segundo

La bolsa de trabajo con la elección de zona geográfica entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Tercero

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 29 de septiembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Fdo: Pablo Calvo Sanz

